



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA  
DIGESTO PROVINCIAL

---

**LEY N° 2250 (Original 972)**

Sancionada el 23/09/1948, Promulgada el 01/10/1948

Boletín Oficial N° 3239 del 07 de Octubre de 1948.

**El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de Ley**

Artículo 1°.- Declárase de utilidad pública y autorízase a la Comuna de Río Piedras a expropiar con arreglo a lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución de la Provincia, 1° de la Ley N° 1.412 de expropiaciones y 2511 del Código Civil, el inmueble perteneciente al señor Ramón J. Anuch, ubicado en el pueblo de Río Piedras, catastrado con el número 993 de la manzana G-9 del libro 2, folio 7, asiento 1 del departamento de Metán, limitando al Norte con calle proyectada; al Sud, por calle número 2; al Este, por calle número 5; y al Oeste, por la propiedad de Carlos Macías, siendo en tasación fiscal de \$ 2.300 más \$ 200 de gastos.

Art. 2°.- Los trámites administrativos se realizarán por la Comuna de Río Piedras y los gastos que demanden la ejecución de esta ley se imputará a los fondos que dispone dicha Comuna.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Senado de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de setiembre del año mil novecientos cuarenta y ocho.

**EMILIO ESPELTA – Diógenes Torres – Alberto A. Díaz – Meyer Abramovich**

POR TANTO:

Salta, Octubre 1° de 1948.

**MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA E INSTRUCCIÓN PÚBLICA**

Téngase por Ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, insértese en el Registro de Leyes y archívese.

**LUCIO A. CORNEJO – Jorge Aranda.**

